



DECRETO N° 0237

NEUQUÉN, 19 FEB 2010

El Expediente TMF N° 13010 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ARMANDO RUBÉN MOLINA**, como apoderado de la empresa **LINEU S.A.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en los Artículos 267º) y 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 230 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.610.-, más la suma de \$ 161.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, manifiesta que recibió la notificación de una supuesta infracción dos años después de cometida y que por el tiempo transcurrido no puede saber si ésta fue real;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 035/10, manifiesta que del análisis de las actuaciones no surge elemento alguno que logre eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional, en virtud de que el recurrente no acompaña prueba alguna que demuestre que no se cometió la infracción;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ARMANDO RUBÉN MOLINA**, apoderado de la empresa **LINEU S.A.**, en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

FRANCISCO M. PÉREZ

de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 035/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13010 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al apoderado de la empresa LINEU S.A. de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



Graciela R. J. Pérez
Dra. GRACIELA R. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1757
Fecha: 26, 02, 2010